N

os parece un fin desproporcionado que la Junta Central de Contadores, creada para ejercer la función disciplinaria sobre la profesión contable en Colombia, venga a convertirse en la autoridad que defina la política pública o gubernamental en materias contables, tal como se pretende según se lee en el acta [2231](https://jcc.gov.co/docs/default-source/mis-consultas/investigaciones-disciplinarias/actas-del-tribunal/actas-tribunal-disciplinario---2024/acta-sesi%C3%B3n-2231-del-31-de-enero-2024.pdf?sfvrsn=31efc465_1) de dicho tribunal. El cambio de las reglas a las que debe someterse el presupuesto de la Junta solo puede lograrse por ley. Esta debe reconocer que actualmente le hacen falta recursos a ese órgano y que lo razonable es que las sumas pagadas por los contadores se destinen al cumplimiento de las funciones que los tienen a ellos como objeto de las funciones de inspección y vigilancia, que llevan ínsitas la actividad disciplinaria. Que los excedentes de liquidez se trasladen al Tesoro y que allí se queden no se compadece del aporte de los contables, que debería funcionar como un impuesto sino como una contribución parafiscal. La definición de las políticas públicas ya tiene un escenario: el [CONPES](https://www.dnp.gov.co/CONPES). Cuanto se quisiera que los señores ministros y jefes de departamentos administrativos trabajaran directamente en los problemas de los órganos de la profesión, pero larguísimos años bajo la vigencia de la [Ley 145 de 1960](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1650693) mostraron la falla de este propósito, porque se nombraron delegados a quienes raramente aquellos funcionarios oían. Afortunadamente el correcto funcionamiento de los órganos de la profesión no genera votos, pero, por lo mismo, el interés que logran es mínimo. Si se quiere cámbiese con base en la [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1677255) la composición de esos órganos, pero manténgase en los designados las responsabilidades de dirección de ellos. Pasando a otra cosa, en la misma sesión se reiteró “(…) un acercamiento con entidades homologas de carácter internacional (…). En la historia de la citada ley 1314 aparece ese propósito que debe incluir la participación en IFIAR. Es muy importante que nuestros órganos, gremios y academias tengan reconocimiento mundial. La imagen de país subdesarrollado, o en vías de desarrollo, o de segunda línea, no nos conviene. En realidad, nuestra gente tiene la capacidad para sobresalir y si nos propusiéramos apoyarlos lograrían la visibilidad necesaria. Lamentablemente, nuestra historia solo da cuenta de quijotes que voluntariamente han representado al país internacionalmente, sin respaldo importante. Así es claro por qué pasamos por inexistentes. La mirada de todos debe ser tan universal como lo es la ciencia que se dice cultivar. Bien podríamos estar en la frontera. Hay que distinguir muy bien entre los técnicos, los tecnólogos y los profesionales, respetarlos a todos, especialmente en cuanto a su campo de acción, y reconocerlos como parte de una gran práctica o industria esencial para la comunidad humana. Mientras la academia siga pensando económicamente, es decir, en el producido por matrículas o por estudiantes atendidos, y no en el bien común, seguirá propiciando un cuestionable nivel de competencia. El estudio de la práctica profesional a nivel mundial es importantísimo para poner las cosas en su lugar. Hay empresas hiper desarrolladas y profesionales en preparación en estados apenas en organización. Mientras no comprendamos y aceptemos esta diversidad estaremos equivocados.

*Hernando Bermúdez Gómez*